INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 139-MC-013-2024

CONTRATAR LA ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de esta se recibirán en el SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso. El comité evaluador estará conformado por los funcionarios encargados de: Área Financiera y Económica, Área Jurídica de Contratación y la persona Responsable del Área de PIGA, para la verificación técnica, económica, jurídica y experiencia, o las personas que designe el director del establecimiento.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 Ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion. Conforme con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y demás normas concordantes, Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel como se indica siguiente tabla.

PLATAFORMA	TIPO DE PROCESO	VALOR PARA APLICAR LA MODALIDAD	NO APLICA	FAVORABLE
SECOPII	MINIMA CUANTIA	NO SUPERAR $ 130.000.000		X
SECOPII	SUBASTA ELECTRONICA	SUPERIOR AL VALOR: $ 130.000.000	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	ACUERDOS MARCO	**HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ACUERDOS-MARCO** SE IDENTIFICA QUE DESEA COMPRAR, SEGÚN EL CATALOGO SE INDICA EL VALOR Y VERIFICACIÓN DE CIUDADES DE COBERTURA	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	GRANDES SUPERFICIES	**HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/GRANDES-SUPERFICIES .SE** IDENTIFICA EL ARTICULO A COMPRAR Y VERIFICACIÓN DE CIUDADES DE COBERTURA	NO APLICA	

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 para **ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191601	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCION CONTRA INCENDIOS	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	EXTINTORES

a. Condiciones Técnicas Exigidas

Para **ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	PRODUCTO	FICHA TECNICA
1	**EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS**	Extintor P.Q.S ABC de 10 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared
2	**EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LIBRAS**	Extintor P.Q.S ABC de 20 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared
3	**EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 30 LIBRAS**	Extintor P.Q.S ABC de 30 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared

4	**EXTINTOR AGUA A PRESIÓN DE 2.5 GALONES**	Extintor de AGUA A PRESION de 2,5 galones: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared
5	**EXTINTOR QUIMICO TIPO SATELITE ABC 150LBS**	Extintor P.Q.S ABC 150 Lb tipo satélite con su respectiva válvula, manómetro de 240 PSI, manguera por 5mts, boquilla de aluminio con cierre extra rápido.
6	**EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS**	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 10 libras CILINDRO ACERO AL CARBON
7	**EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 15 LIBRAS.**	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 15 libras CILINDRO ALUMINIO

Nota 1: Por la naturaleza del bien a adquirir y por la modalidad de entrega, el proveedor seleccionado, deberá entregar el bien en el almacén del Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad, en perfectas condiciones y en las cantidades requeridas.

Nota 2: El oferente obliga a asumir el valor de los fletes empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

NOTA 3: Los extintores, agentes extintores, las partes los procedimientos de revisión, pruebas y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha, normas NTC, UL Y NFPA que sean aplicables. Los requisitos datos aquí son los mínimos, los extintores portátiles son una línea primaria de defensa para combatir incendios de tamaño limitado.

Nota 4: La inspección de los extintores se revisará en octubre del año 2025, teniendo en cuenta para ese mes están nuevamente disponibles para cambio.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.1 OBJETO
"LA ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024."

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas.
b) El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el establecimiento al igual que con las mínimas normas de seguridad.
c) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte dará lugar a la aplicación de lo contenido en el Decreto 1074 de 2015.
d) Disponibilidad para la entrega de los elementos comprados en un término de tres (03) días hábiles después de haber realizado la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.
e) Se realizará una sola entrega de elementos.
f) El Contratista debe realizar los servicios solicitados sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva-Huila, por concepto de transporte, seguros, u otros; los elementos serán recibidos por el almacenista del CPMS Neiva.
g) El contratista deberá acreditar que los elementos y productos son de marca reconocida en el mercado nacional.

Los anteriores ítems, serán establecidos como obligaciones del contratista una vez adjudicado el respectivo contrato.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar el producto que reúna todas y cada una de las especificaciones técnicas, tener la capacidad de proveer el producto en las cantidades solicitadas y en los tiempos requeridos y sobre la totalidad del presupuesto hasta agotarse en su totalidad del presupuesto asignado a esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta al igual que debe diligenciar el anexo No. 3.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
2.6.
Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, se describen los valores por cada ITEM, multiplicado por el número de elementos adquirir, obteniendo el valor estimado del proceso en seis millones quinientos catorce mil pesos con cuatrocientos veinticinco pesos **MONEDA M/CTE ($ $ 6.514.425,00)** o hasta agotar el presupuesto asignado por la entidad teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el numeral primero de los estudios previo.

La a ejecución del contrato y de acuerdo al valor de los elementos recibidos a satisfacción, previo envió de las facturas electrónicas al correo adjuntando factura en PDF y/o archivo XML comprimidos en formato zip, en el asunto se debe colocar 139-MC-013-2024; a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

NOTA: Téngase en cuenta los requisitos establecidos por el art. 617 del Estatuto tributario para la expedición de facturas. Adicional los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA De conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2.000.

El oferente manifestará en la propuesta que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato son recursos de la nación, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado se hará con la afectación del respectivo rubro presupuestal.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa aprobación de la factura electrónica o en su defecto para el rechazo y/o corrección por parte del proveedor.

Las facturas deben ser radicadas al momento de entregar los productos y serán canceladas por el CPMS NEIVA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y la Resolución 000042 del 5 de mayo expedida por la DIAN., previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), **deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.**

Será obligación de los proveedores o futuros contratistas hacer el trámite de la facturación electrónica para el pago de sus facturas.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

CDP- NO. 6724
FECHA: 07-11-2024
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139
CPMS NEIVA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-0004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL
FUENTE: PROPIOS
RECURSO: CÓDIGO 26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENINTENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024
EXPEDIDOS POR: DG. JHON EDGAR MARROQUIN
VALOR CDP: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTEUN MIL PESOS ($6.521.059) M/CTE
RESOLUCION NO. 008998 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Dando cumplimiento a la política y objetivos institucionales, consagrados en la Ley 65 de 1993, y demás normas especiales EL **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA-HUILA,** requiere la **ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024"**, con el fin de fortalecer el cumplimiento de normas que rigen, la prevención de incidentes, el funcionamiento y bienestar del Personal Privado de la Libertad (PPL).

Le corresponde al Instituto Nacional Penitenciario INPEC, la prevención y control de incendios a nivel interno, e igualmente la prevención y oportuna atención en el caso de pequeños accidentes laborales del PPL. Se requiere contar con implementos que garanticen la oportuna atención del PPL. Se hace necesario contratar este servicio, para garantizar la salud en las diferentes actividades ocupacionales en que se desempeñan los Privados de la Libertad manteniendo así, el buen funcionamiento del establecimiento en el cumplimiento de los objetivos misionales, Dentro **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA-HUILA** para la presente vigencia **2024** se requiere adquirir los siguientes extintores:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	Extintor P.Q.S ABC de 10 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared	**17 und**
2	Extintor P.Q.S ABC de 20 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared	**12 und**
3	Extintor P.Q.S ABC de 30 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared	**9 und**
4	Extintor de AGUA A PRESION de 2,5 galones: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared	**8 und**

5	Extintor P.Q.S ABC 150 Lb tipo satélite con su respectiva válvula, manómetro de 240 PSI, manguera por 5mts, boquilla de aluminio con cierre extra rápido.	**3 und**
6	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 10 libras CILINDRO ACERO AL CARBON	**6 und**
7	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 15 libras CILINDRO ALUMINIO	**6 und**

En atención a estas necesidades el director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC asignó recursos presupuestales por el rubro A-02-02-01-004-003 Rec 26 Maquinaria para uso general, según Resolución No. 008998 del 20 de septiembre de 2024, para la vigencia fiscal del presente año mencionado anteriormente.

Efectuando la revisión del plan de compras del Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario de Neiva para la vigencia 2024, se verifica que dichas compras se encuentran allí incluidas. La necesidad se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones, el mismo que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-Secop II.

Según Resolución No. 008998 del 20 de septiembre de 2024, proferida por la Dirección General del INPEC, se aprobó el presupuesto para la **ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024,** rubro A-02-02-01-004-003 Rec 26 Maquinaria para uso general.

Para el análisis del mercado el funcionario a cargo del área de PIGA, solicitó cotización vía correo electrónico a empresas y establecimiento de comercio que tienen actividad comercial acorde al objeto del contrato, así como al objeto del estudio previo, y para ello fueron utilizadas las DOS cotizaciones más económicas, eligiendo la fórmula de PROMEDIO que será establecido como el valor techo de cada producto de la oferta económica. A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **"ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024".**

El CPMS NEIVA con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado desde lo económico el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización a las empresas **LA GARANTIA** y **NEIVANA DE EXTINTORES** las cuales respondieron en los términos solicitados, por lo tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector y como resultado se obtuvo el precio promedio del mercado del año 2024.

Con las cotizaciones seleccionadas y los precios investigados, se procedió a establecer los precios techo de cada producto, según Media Aritmética, la cual, consiste en sumar los precios cotizados de cada producto, dividido entre el número de cotizaciones o precios inquiridos, y se calcula de la siguiente manera:

$$MA = \frac{\text{Precio 1 + Precio 2}}{\text{No. de Cotizaciones (Para el ejemplo: 2 Cotizaciones)}}$$

A continuación, se muestran los resultados del estudio de mercado aplicando la anterior formula, y aclarando que se relacionan los precios antes de IVA, en virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000.

- NEIVANA DE EXTINTORES
- EXTINTORES LA GARANTIA

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado haciendo uso de la cotización de menor valor, los cuales reflejan los precios para **LA ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA EN LA VIGENCIA 2024,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 1	COTIZACION 2	MEDIA ARITMETICA
			LA GARANTIA (CON IVA 19%)	NEIVANA DE EXTINTORES (CON IVA 19%)	LA GARANTIA (SIN IVA 19%)	NEIVANA DE EXTINTORES (SIN IVA 19%)	VALOR PROMEDIO
1	Extintor P.Q.S ABC de 10 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared	1	$ 70.000,00	$ 75.000	$ 56.700,00	$ 60.750,00	$ 58.725,00
2	Extintor P.Q.S ABC de 20 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared	1	$ 85.000,00	$ 105.000	$ 68.850,00	$ 85.050,00	$ 76.950,00
3	Extintor P.Q.S ABC de 30 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared	1	$ 95.000,00	$ 125.000	$ 76.950,00	$ 101.250,00	$ 89.100,00
4	Extintor de AGUA A PRESION de 2,5 galones: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared	1	$ 80.000,00	$ 95.000	$ 64.800,00	$ 76.950,00	$ 70.875,00
5	Extintor P.Q.S ABC 150 Lb tipo satélite con su respectiva válvula, manómetro de 240 PSI, manguera por 5mts, boquilla de aluminio con cierre extra rápido.	1	$ 1.300.000,00	$ 1.480.000	$ 1.053.000,00	$ 1.198.800,00	$ 1.125.900,00
6	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 10 libras CILINDRO ACERO AL CARBON	1	$ 400.000,00	$ 450.000	$ 324.000,00	$ 364.500,00	$ 344.250,00
7	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 15 libras CILINDRO ALUMINIO	1	$ 1.100.000,00	$ 780.000	$ 891.000,00	$ 631.800,00	$ 761.400,00

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los promedios del estudio de mercado realizado por cada ITEM, multiplicado por el número de elementos a adquirir, Cabe aclarar que la necesidad establecida en el numeral primero de los estudios previos las cantidades adquirir de los artículos es mucho mayor al alcance del presupuesto de acuerdo con el estudio de mercado. Por lo expuesto anteriormente; se relaciona en el siguiente cuadro el precio estimado por la entidad y las cantidades adquirir hasta el alcance del presupuesto:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Extintor P.Q.S ABC de 10 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared	4	$ 58.725,00	$ 234.900,00
2	Extintor P.Q.S ABC de 20 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared	3	$ 76.950,00	$ 230.850,00
3	Extintor P.Q.S ABC de 30 Lb de capacidad: incluye manguera, manómetro 150 PSI, válvula y soporte de pared	3	$ 89.100,00	$ 267.300,00
4	Extintor de AGUA A PRESION de 2,5 galones: incluye manguera, manómetro 195 PSI, válvula y soporte de pared	3	$ 70.875,00	$ 212.625,00
5	Extintor P.Q.S ABC 150 Lb tipo satélite con su respectiva válvula, manómetro de 240 PSI, manguera por 5mts, boquilla de aluminio con cierre extra rápido.	2	$ 1.125.900,00	$ 2.251.800,00
6	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 10 libras CILINDRO ACERO AL CARBON	3	$ 344.250,00	$ 1.032.750,00
7	Extintor DIOXIDO DE CARBONO C02 de 15 libras CILINDRO ALUMINIO	3	$ 761.400,00	$ 2.284.200,00
VALOR TOTAL				$ 6.514.425,00

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se soliciten garantías).
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA o el funcionario que ésta designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
f) Constituir póliza a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación (Si aplica).
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
i) Garantizar que los elementos objeto de compra del contrato cumplan de manera eficiente, con las respectivas especificaciones técnicas requeridas y de seguridad ambiental, que sean productos con trayectoria en el mercado, que las fechas de vencimiento no sean menor de 60 días.
j) Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, ubicado en el Kilómetro 15 vía al sur, vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.
k) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
l) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
m) Disponibilidad para la entrega de los elementos comprados en un término de 5 días hábiles después de haber realizado la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, la solicitud de pedido se realizara mediante remisión y una sola factura, previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, la cual se llevará a cabo desde la publicación del comunicado de aceptación de la propuesta en el SECOP II., El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega en un término de tres (03) días hábiles posterior a la solicitud enviada por parte del supervisor del contrato al correo electrónico suministrado por el contratista, realizando la entrega de la totalidad de los artículos solicitados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD NEIVA**, Km 15 vía al sur, vereda Río Frío del Municipio de Rivera Huila.

5. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por Técnica Administrativa Ing. Ángela María Rojas Rojas encargado del Área de PIGA de la Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad y Carcelario de Neiva (Huila) o quien la administración designe. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través de la plataforma SECOPII, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluaran las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero, técnico y la revisaran por parte del comité se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, el establecimiento por intermedio del área de contracción podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de la propuesta a través del SECOPII, a los oferentes o a terceras personas se considera pertinente. Durante el análisis de la oferta que será estrictamente reservado, nos permitirá intervención alguna por parte de oferentes o de sus representantes, quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

PERSONA JURÍDICA: cuando se trate de personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas que la Ley les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a

contratar

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CPMS de NEIVA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, el EPMSC de NEIVA las aplicará de acuerdo a las disposiciones legales.

OFERENTES EXTRANJEROS: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

a. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con esos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el canon 5 de la Ley 1882 de 2018.

a) PODER

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del "ANEXO N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

i. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberán, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
ii. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
iii. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: Las propuestas presentadas por

personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

iv. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana. Deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

c) **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

d) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. Ver anexo No. 4 modelo del Acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal, en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva - INPEC.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto el consorcio como de la unión temporal. La omisión de este señalamiento hará que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva – INPEC, tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del consorcio para todos los efectos legales.

e) **REGISTRO MERCANTIL**: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

f) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia de acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

g) **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

i) **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

j) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

k) **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

l) **FOTOCOPIA DEL RUT**: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

m) **CUMPLIMIENTO DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, **adjuntando constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de los seis meses relacionados**, de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al lapso mencionado.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la constancia de cumplimiento y demás documentos antes referidos para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud mediante la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)
donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

Nota: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 221 de la Ley Decreto 019 de 2012y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

n) **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de

acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. *Adjuntar documento.*

o) **FORMATO SIIF:** El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como ANEXO No. 5. "INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF"

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y **ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

p) **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN**. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción. Ver anexo 7.

q) El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar **con el Estado** según lo establecido en La ley 2097 del 2 de julio de 2021. Por lo cual debe **ANEXAR REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM Ver anexo 6).**

b. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

I. EXPERIENCIA: Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, que participen en este proceso, deben demostrar que han ejecutado máximo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado al objeto del presente proceso y su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del rubro para esta invitación.

Las certificaciones de los contratistas que respalden experiencia o en caso de no tener certificación deberá adjuntar acta de liquidación de los contratos que cumplan con las condiciones exigidas para acreditar experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando Ia experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta Ia participación del oferente.
j) Fecha, firma y cargo del funcionario quien expide Ia certificación.
k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de Ia certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el termino establecido será RECHAZADA la oferta.

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS POR ÍTEM (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas:

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la especificación técnica.

El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la invitación, por lo tanto, deberá:

b.1. Acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO NO. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

b.2. FICHA TÉCNICA: El proponente deberá adjuntar la ficha técnica de cada uno de los productos (**es el documento donde están las características físicas, químicas y contenido del producto, elaborada por el fabricante).** dentro de la cual debe encontrase relacionadas e incluidas las especificaciones técnicas obligatorias del anexo 3 y / o numeral 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

7.4. IMPUESTO VALOR AGREGADO Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA)

Mediante oficio, emanado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, expidió certificación de exoneración del IVA al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por lo que el proceso de contratación se realizará con precios SIN IVA, esto, de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que establece lo siguiente: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

6. LIMITACION A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptarán sucursales, solamente se aceptarán aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021, A solicitud del CPMS NEIVA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para publicar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la publicación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta.

8. ADENDAS

El CPMS NEIVA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

9. CAUSALES DE RECHAZO

El CPMS NEIVA rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Neiva

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente
f. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas
g. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015
h. Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofertar. (es el **documento donde están las características físicas, químicas y contenido del producto, elaborada por el fabricante).**
i. Cuando no coincidan las especificaciones técnicas de la oferta económica, con la ficha técnica
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cuando la oferta supere los precios unitarios de cada ítem.
m. Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.
n. Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II a excepción que la plataforma publique el certificado de indisponibilidad, el cual debe ser concordante con la fecha y hora de la programación de la presentación de la oferta.
o. Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
p. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
q. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
r. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007). modificada por la ley 1882 de 2018).

10. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta en el SECOP II.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del CPMS NEIVA.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Área de Gestión Contractual, la garantía única a favor de la CPMS NEIVA. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

12. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El CPMS NEIVA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Publica, a través del Portal Único de Contratación.www.colombiacompra.gov.co

El CPMS de NEIVA, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

13. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y de la presente invitación.

La oferta y los anexos, será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces.
2. El anexo 2 Experiencia del proponente.
3. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos.
4. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
5. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
6. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado.
7. Certificación Bancaria.
8. El anexo 6 declaración juramentada, certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
9. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional.
16. Tener definida la Situación Militar en caso de proponentes Varones menores de 50 años.
17. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007).

Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de Contadores (si aplica).

15. CRONOGRAMA.

El siguiente cronograma se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	08 de noviembre de 2024- 16:00
Publicación de estudios previos	08 de noviembre de 2024- 16:00
Plazo para recepción de observaciones	13 de noviembre de 2024- 08:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatorio a Mipymes	13 de noviembre de 2024- 08:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	13 de noviembre de 2024-17:00
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	13 de noviembre de 2024-17:00
Plazo máximo para expedir adendas para invitación	14 de noviembre de 2024-17:00
Presentación de ofertas	15 de noviembre de 2024 – 08:00
Apertura de sobres	15 de noviembre de 2024 – 08:15
Informe de presentación de ofertas	15 de noviembre de 2024 –10:00
Publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas	15 de noviembre de 2024-17:00
Presentación de observaciones al informe preliminar de verificación o evaluación y subsanación	19 de noviembre de 2024 –08:00
Respuestas a las observaciones del informe preliminar	20 de noviembre de 2024 –10:00
Publicación del informe final de evaluación de las ofertas	20 de noviembre de 2024 –10 :05
Aceptación de oferta	20 de noviembre de 2024 –10 30
Estrega de garantías de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	22 de noviembre de 2024 – 10:00

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

16.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <=7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilid	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área de contratación para la aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Casi cierto 5	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado regional no existe suficiente oferta en la adquisición del servicio que cumplan con las especificaciones técnicas.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Probable 4	Mayor 4	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del supervisor y/o servicios a cargo del proveedor, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilid	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	
6	General	Interno	Planeación	Económicos	Falta de interés por las empresas por la invitación	Declaratoria del proceso desierto	Casi cierto 5	Mayor 4	8	Casi cierto	
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el suministro oportuno de los productos y servicios en las condiciones establecidas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo	
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del bien ,no cumple con las especificaciones técnicas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo	

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	DE AREA CONTRATACION	Revisión a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Probable 4	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	Área Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	AREA RESPONSABLE DE	Se debe implementar un estudio de mercado que permita identificar proveedores	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	NO	Responsable área de Atención y Tratamiento	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	EPMSC NEIVA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Probable 4	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Bajo	Área Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Posible 3	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	AREA DE CONTRATACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	AREA DE CONTRATACION	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CONTRATISTA	Determinar los términos del cumplimiento de las obligaciones del contratista(Garantías)	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
8	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

a) GARANTIA CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Neiva **NIT. 813.001.835-7** una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) Pago de salarios e indemnizaciones y prestaciones sociales; 3) calidad del bien.

b) GARANTIA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El amparo de calidad de los artículos tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:

La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o artículos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o artículo.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DE LEGALIZACIÓN.	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN.	X

17. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

18. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, de cualquier reclamación que pueda presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

20. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

21. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CPMS NEIVA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL CPMS NEIVA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato en caso de estar constituida la garantía o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **CPMS NEIVA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **CPMS NEIVA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el **CPMS NEIVA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CPMS NEIVA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS NEIVA

24. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la Vereda Río Frío, Municipio de Rivera Kilómetro 15 vía al sur (Huila).

Atentamente,

RENATO SOLANO OSORIO
Director (E) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva

Aprobó: Renato Solano Osorio / director CPMS NEIVA
Reviso: Kelly Johana Soto/ Área de Contratación.
Aprobó: Angela María Rojas Rojas-Responsable de PIGA.
Fecha de elaboración: 08 /11 /2024
Ubicación: D:\CONTRATACION ROSEL SEGURA 2024\139-MC-013-2024